



**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA  
PARA EMPRENDEDORES EN TEMPORADA  
ESTIVAL Y OTRAS ACTIVIDADES, ODEL”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,  
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y  
DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6515 /**

**QUILLÓN, 26 OCT 2023**

**VISTOS:**

1. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes para el llamado a licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA EMPRENDEDORES EN TEMPORADA ESTIVAL Y OTRAS ACTIVIDADES, ODEL”**;
2. Ficha Técnica N°084, de fecha 23 octubre de 2023;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°238, de fecha 23.10.2023, firmado por el Director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal
5. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
11. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;

13. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO

- Que, el artículo 25 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de compras públicas, especifica “que en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas”, éstas se pueden rebajar a 5 días corridos en el portal de compras públicas.
- Que se hace necesario la adquisición e instalación de carpa estructural para la temporada estival, con el propósito de acoger a una mayor cantidad de emprendedores locales que forman parte de la feria desplegada en la Plaza de Armas de la comuna, como así también para ser utilizada en el montaje de otras actividades de importancia durante el tiempo.

### DECRETO

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA EMPRENDEDORES EN TEMPORADA ESTIVAL Y OTRAS ACTIVIDADES, ODEL**”, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales y Formatos de Anexos administrativos, adjuntos que forman parte del Llamado a Licitación Pública “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA EMPRENDEDORES EN TEMPORADA ESTIVAL Y OTRAS ACTIVIDADES, ODEL**”.
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA EMPRENDEDORES EN TEMPORADA ESTIVAL Y OTRAS ACTIVIDADES, ODEL**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Natalia Aedo Concha	Directora Desarrollo Comunitario
Pedro Arriagada Sandoval	Encargado Oficina Turismo y Cultura
Jorge Esparza Cárcamo	Profesional ODEL en calidad de asesor
Dorian Toro Zapata	Profesional DOM

La Comisión indicada en el presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

### **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

DENOMINACIÓN : “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA EMPRENDEDORES EN TEMPORADA ESTIVAL Y OTRAS ACTIVIDADES, ODEL”

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : OFICINA DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

UNIDAD FINANCIERA: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

#### **1. GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la adquisición e instalación de carpa para emprendedores en temporada estival y otras actividades, ODEL.

La presente propuesta se regirá por estas bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones que emita la Municipalidad de Quillón a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por esta.

#### **2. DEFINICIONES**

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

**a) Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar “**Adquisición e instalación de carpa para emprendedores en temporada estival y otras actividades, ODEL**” de acuerdo a lo solicitado.

**b) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

**c) Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.

**d) Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación con la ejecución de la actividad denominada “**Adquisición e instalación de carpa para emprendedores en temporada estival y otras actividades, ODEL**”.

**e) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

**f) Especificaciones Técnica:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

**g) Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta y fiel cumplimiento del Contrato, y se materializará a través de cualquier instrumento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

**h) I.T.S.:** Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Dirección de Obras Municipales, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.

**i) Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.

**j) Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de la comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proyecto económico, social y cultural de la comuna.

**k) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.

**l) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

**m) Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

**n) Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitación.

### 3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### 4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

#### 4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la adquisición solicitada en las EE.TT. y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

#### 4.2.- Reglamentación

A. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.

B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

C. Legislación vigente que regule normas chilenas.

#### 4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

### PRELACIÓN

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Orden de Compra.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

## 5. DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto disponible, es de **\$35.000.000.-** (Treinta y cinco millones de pesos) IVA incluido, por concepto de **“Adquisición e instalación de carpa para emprendedores en temporada estival y otras actividades, ODEL”**, sin reajustes ni intereses, suma alzada.

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del presupuesto indicado, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad, salvo pueda justificar técnicamente que puede desarrollar el servicio en forma eficiente. Dicho informe deberá estar adjunto al momento de la apertura.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar el servicio cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

## 6. DE LOS PLAZOS

El plazo para la entrega de los servicios solicitados en las presentes bases en todos sus detalles será hasta el día martes 21 de noviembre de 2023 y todas las coordinaciones se realizarán con Profesionales de ODEL como contraparte municipal.

## 7. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubro equivalente y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 8. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de esta licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de 1 día hábil, desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha de Visita a terreno	2 días hábiles después de publicada la licitación, a las 10:00 h, cuyo punto de encuentro será la Oficina de Desarrollo Económico Local ODEL.
Fecha inicio de preguntas	1 día hábil posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de las presentes bases, a las 15:30 h
Fecha Cierre de preguntas	1 día hábil posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">ww.mercadopublico.cl</a> , a las 16:00 h
Fecha Publicación de Respuesta	Dentro de 1 día posterior al cierre de preguntas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> a las 16:00 h

Fecha de cierre de recepción de ofertas	5 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 h
---	--

**En caso que la fecha de cada actividad del proceso licitatorio, corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.**

## 9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio.

## 10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases.

**No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.**

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente, igual que por la falta de alguno de los documentos solicitados como requisito mínimo):

**En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.**

### 11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- Identificación del oferente, según **Formulario Anexo N°1**, firmado por su representante legal.
- Formulario Anexo N°2**, Declaración Jurada Simple, según formato firmado por su representante legal.
- Documento que certifique iniciación de actividades y/o patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 7 de las presentes Bases.

### 11.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- Formulario Anexo N°3**, Propuesta técnica detallada, con imágenes de carpas instaladas a través de otras adquisiciones.
- Formulario Anexo N°4**, Experiencia del oferente. Se considerará la experiencia acreditada a través de Órdenes de compra o facturas, indicando a lo menos 6 servicios ejecutados, con características similares a la presente licitación, otorgados a servicios públicos y/o privados en los últimos 2 años.

b) **Formulario Anexo N°5**, Cobertura de Garantía.

**11.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:**

a) **Formulario Anexo N°6**, oferta económica según formato, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

**12. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

La licitación pública "**Adquisición e instalación de carpa para emprendedores en temporada estival y otras actividades, ODEL**", debe contemplar las siguientes características:

REQUERIMIENTO
1 carpa a un agua  Estructura metálica a un agua Dimensiones 160 x 5 mts, dividida en 2 tramos (80 mts calle Carrera y 80 mts calle San Martín). Altura 3,5 mts a 2,3 mts  <b>Divisiones:</b> 52 stand de 3 x 3 mts con material PVC similar a toda la estructura o rejilla trillage 1 stand de 3 x 4 mts con material PVC similar a toda la estructura o rejilla trillage Con alero de 2 mts en el frontis  Cierre frontal por cada stand con cierres en ambos costados, para mantener la privacidad e independencia de los mismos.  <b>Material Carpa:</b> PVC SIL 032 con filtro UV que garantice la seguridad ante posibles condiciones climáticas adversas (sol, viento, lluvias)  <b>Color:</b> blanco  La carpa principal debe considerar estructura metálica compuesta de un marco de perfil de 75 x 50 x 3 mm, complementados con tubulares de 2 ½" x 3mm. La que deberá estar fijada por pilares de 50x 50 x 3mm con base de fijación. La estructura deberá utilizar como tensores, pilas de acero de 10mm.  <b>Accesorios:</b> la carpa en la extensión de sus 2 tramos, considera en su parte posterior la impresión de 26 logos e imágenes x 1 mt de altura.

**NOTA:** La realización de estos eventos, queda sujeta a cambios, ya sea en tipo de actividad o condiciones meteorológicas desfavorables, lo que no será considerado responsabilidad de la Municipalidad.

### 13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Y calendario de licitación expuesto en el punto 8 de las presentes BAE.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

### 14. DE LAS GARANTÍAS

Esta licitación no requiere garantías.

### 15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Natalia Aedo Concha	Directora Desarrollo Comunitario
Pedro Arriagada Sandoval	Encargado Oficina Turismo y Cultura
Jorge Esparza Cárcamo	Profesional ODEL en calidad de asesor
Dorian Toro Zapata	Profesional DOM
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será efectuar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo 03 días hábiles a contar de la fecha de cierre en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Dicha Comisión, podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

La Municipalidad adjudicará, la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, en un plazo no superior a 05 días hábiles posteriores a la emisión del informe indicado, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se evaluarán los siguientes aspectos: técnicos, económicos y administrativos, en cada uno se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación, según la siguiente ponderación.

## 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluarán los siguientes criterios:

LETRA	CRITERIO	PORCENTAJE (%)
a)	PRECIO	40%
b)	PROPUESTA TÉCNICA	30%
c)	EXPERIENCIA DEEL OFERENTE	10%
d)	COBERTURA DE GARANTÍA	20%

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	
<b>PRECIO 40 %</b> <b>Formulario Anexo N°6</b>	Mínimo ofertado	100	
	Segundo mínimo ofertado	80	
	Tercer precio mínimo ofertado.	50	
	Cuarto y más alto precio	10	
<b>PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO 30%</b> <b>Formulario Anexo N°3</b>	El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que cumpla con todos los requisitos señalados, considerando las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas especiales.	Oferente cumple con el 100% y más de lo solicitado en las bases técnicas	100
		Oferente cumple con el 100 % de las bases técnicas solicitadas.	80
		Oferente cumple con el 80 % de las bases técnicas solicitadas.	50
		Oferente cumple con menos del 80% de lo solicitado en las bases técnicas.	Fuera de bases
<b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE 10 %</b> <b>Formulario Anexo N°4</b>	4 a 6 servicios de la misma índole, a clientes durante los últimos 2 años.	100	
	3 o menos servicios de la misma índole, a clientes durante los últimos 2 años.	50	
	Sin experiencia	0	
<b>COBERTURA DE GARANTÍA 20%</b> <b>Formulario Anexo N°5</b>	Oferente presenta cobertura de garantía de 2 años o más e indica los requisitos para hacerla efectiva.	100	
	Oferente no presenta cobertura de garantía.	Fuera de bases	

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para

analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Precio** en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el Criterio **Propuesta técnica** de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio **Cobertura de Garantía** y por último, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio **Experiencia del Oferente**.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas. La municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven error u omisión de forma o presentación de las ofertas; pudiendo solicitar certificaciones o antecedentes (excluye oferta económica y técnica) que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el periodo de evaluación mientras no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes y la sujeción a las fases que regulan el presente llamado. Los oferentes tendrán un plazo de 24 hrs. contados desde el requerimiento, para responder lo solicitado, no considerara las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

a) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

## 17. FORO INVERSO

Para la presentación de documentos omitidos en la licitación, éstos podrán ser solicitados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); siempre y cuando no afecte la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal ahí señalado para tales efectos.

La comisión de evaluación estudiara las distintas ofertas recibidas, deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, analizará aspectos técnicos, económicos de acuerdo a los criterios de evaluación en las bases.

## 18. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La evaluación se realizará por el total de la licitación, el proveedor que no oferte todo el producto quedará fuera de bases.

**No se adjudicará a oferentes que se encuentren inhabilitados.**

La adjudicación de la propuesta se publicará a través del portal mercado público, por tal medio se dará por notificado el adjudicatario y al resto de los oferentes mediante resolución fundada, cuadros comparativos, actas de selección de ofertas, etc.

## 19. DEL CONTRATO

### Obligaciones y Prohibiciones del Adjudicatario:

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **05 días hábiles**, que suscribe el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse

dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Formarán parte del contrato:

- Bases Administrativas.
- Aclaraciones a las Bases y demás documentos de la propuesta, que emita el mandante con anterioridad a la apertura de la misma.
- Serie de Preguntas y Respuestas.
- Aclaraciones de las Ofertas en el Foro Inverso.
- Propuesta del Oferente.

Para la solución de conflictos que pudieren originarse durante la vigencia del convenio, o en general, en el cumplimiento de las obligaciones que tengan su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de acuerdo al domicilio de la Ilustre Municipalidad de Quillón y a las leyes vigentes en Chile.

• **Coordinación:**

El Adjudicatario deberá designar una persona que se relacionará con la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Quillón, quienes tendrán el rol de coordinar todas las ejecuciones que emanen de esta Licitación, y agilizar la resolución de los problemas que se presenten.

## **20. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO**

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

## **21. SUPERVISIÓN**

La contratación será supervisada por una Contraparte municipal, la que recaerá en un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto 22 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijada en las Bases Administrativas.

## **22. ESTADOS DE PAGOS**

El precio del Contrato se liquidará en 01 estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad del servicio acordado según las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas y posterior a la emisión de certificado de conformidad de la directora de desarrollo comunitario e Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de lo requerido, dentro de los plazos establecidos.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en formato digital al correo electrónico [adquisicionesdideco@quillon.cl](mailto:adquisicionesdideco@quillon.cl):

- Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- Set fotográfico que contenga a lo menos 6 imágenes del montaje del servicio finalizado.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando el ITS hubiere acreditado la recepción conforme al 100% y dentro del plazo correspondiente, dándose cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: **“Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.”**

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes o en forma digital al correo adquisicionesdideco@quillon.cl

### 23. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

### 24. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

El servicio se realizará en el lugar señalado por la municipalidad, en el día y horario indicado en el punto N°6, de las presentes bases.

### 25. DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los servicios ofrecidos, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los siguientes criterios:

TIPO	DETALLE	MONTO MULTA
Leve	Plazo de entrega	1 UTM por día
Moderado	Montaje y/o materialidad con daños o defectos	1 UTM por tramo de 10 mts

**El valor UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.**

Las multas establecidas según tabla, se aplicarán al total adjudicado.

Será el ITS quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar y la buena calidad y totalidad de los mismos al momento de la entrega del servicio.

#### Procedimiento de multas:

- Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

### 26. TÉRMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley

Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del diseño, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando una su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

## 27. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

NAC/aaa  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Abastecimiento
- Archivo ODEL